



RADICACION: 08-001-31-05-014-2016-00178-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HERIBERTO JAVIER ASIS DE ÁVILA
DEMANDADO: ETERNIT COLOMBIANA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la información secretarial que antecede, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia condenatoria proferida por este Juzgado el 05 de octubre de 2018, en contra de la demandada ETERNIT COLOMBIANA S.A., confirmada por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en sentencia de fecha 30 de julio de 2021 y condenó en costas al demandado en dos s.m.l.m.v., señaladas en providencia de fecha 24 de septiembre de 2021, se procede a fijar las agencias en derecho a fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas, según lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., y en el Acuerdo 1887 de 2003, en el porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la obligación que asciende a \$15.921.678,88, liquidada así:

INDEMNIZACIONES POR CULPA PATRONAL

PERJUICIOS MORALES	IPC INICIAL OCTUBRE 2018	IPC FINAL ENERO 2022	VALOR INDEXADO
\$10.000.000,00	99,59	113,26	\$ 11.372.627,77

PERJUICIOS FISIOLÓGICOS	IPC INICIAL OCTUBRE 2018	IPC FINAL ENERO 2022	VALOR INDEXADO
\$4.000.000,00	99,59	113,26	\$ 4.549.051,11

PERJUICIOS MORALES DEBIDAMENTE INDEXADOS	\$11.372.627,77
PERJUICIOS FISIOLÓGICOS DEBIDAMENTE INDEXADOS	\$ 4.549.051,11
TOTAL OBLIGACIÓN	\$15.921.678,88

Al realizar la operación aritmética nos arroja como agencias en derecho la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.592.167,00), suma que deberá ser incluida en la liquidación de costas que se practique por la Secretaría del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE:

1°) SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante, y en contra de la demandada ETERNIT COLOMBIANA S.A., la suma correspondiente a UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.592.167,00); que equivalen al 10% del monto de la condena impuesta, y que se incluirá en la liquidación de costas que se practique por la Secretaría del Juzgado.

2°) EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA SAAVEDRA ARENAS
JUEZA

Firmado Por:

**Yolanda Hortencia Saavedra Arenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3622246a8928e02944b934ac26ffdd9f2913522579cb8ad2c69753041ab004eb**

Documento generado en 22/02/2022 04:27:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**